



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA, JALISCO**

En apego a lo señalado en el artículo 29 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; En el Municipio de Chapala Jalisco, siendo las 11:00 horas día 05 de Noviembre del año 2020, en las instalaciones que ocupa el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, sito en la Calle Juárez Número 573, Colonia Centro y previa convocatoria, comparecen los servidores públicos LIC. ALFREDO RAMIRO ARANA HERNÁNDEZ, Director General de SIMAPA y Presidente del Comité de Transparencia, LIC. SERGIO ANTONIO GUZMÁN CALIXTO, Asesor Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y el L.C.P. ARTURO ARRAIGA IBARRA, Jefe Administrativo de SIMAPA y Titular del Órgano de Control Interno; con el fin de desarrollar la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020** del Comité de Transparencia de SIMAPA, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
- 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 3.- ANÁLISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO LA DETERMINACIÓN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE RESPUESTA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN C.T. 02/2020, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN, RADICADO ~~BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 820/2020~~, EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO ~~SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPALA (SIMAPA)~~.-----
- 4.-ASUNTOS VARIOS, SESIÓN ABIERTA AL QUÓRUM.-----
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Buenos días compañeros, se declara la asistencia de todos los miembros que integran el Comité de Transparencia de SIMAPA, conforme lo establece el Artículo 28 párrafo 1 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto **SÍ EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, se declara debidamente instalada la sesión; por lo tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.-----

**SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Está a consideración de los presentes el Orden del Día conforme habrá de desarrollarse la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020**, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.-----

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto a tratar es: \_\_\_\_\_

**TERCER PUNTO.- ANÁLISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO LA DETERMINACIÓN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE RESPUESTA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN C.T. 02/2020, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN, RADICADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 820/2020, EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPALA (SIMAPA).**\_\_\_\_\_

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 64, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 27, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para confirmar, modificar o revocar la clasificación de confidencialidad que realicen los titulares de las unidades de transparencia, como ya lo habíamos visto en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto, en la cual se emitió la Resolución C.T. 02/2020, con referencia al requerimiento de modificación de respuesta que pronunció el Instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mismo que se tuvo por recibido el día 05 de Agosto de 2020, respecto del la Información solicitada en los <sup>1</sup>punto 1 relativo al número de expedientes, fecha de inicio y acciones demandadas, punto 3 la información relativa a cuales de los expedientes laborales activos han sido presentados incidentes por parte de los representantes de este organismo, cuáles han sido estos incidentes, así como nombre del apoderado que los presentó y del punto 5 Se indique cuales han sido las gestiones que se han realizado con los trabajadores actores para negociar una posible terminación del conflicto y el monto que se ha ofrecido en cada caso para ello.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Es de considerarse valorar la información que se nos requiere correspondientes a los puntos señalados en líneas anteriores. \_\_\_\_\_

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** SIMAPA CHAPALA se caracteriza por garantiza la Transparencia y los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el ámbito de su competencia, teniendo como responsabilidad de transparentar sus gestiones y rendir cuentas a la sociedad, apegado a los principios rectores previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevaleciendo el de "**MÁXIMA PUBLICIDAD**" garantizando la máxima publicidad de la información pública, buscando que en todo momento la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y garantizando

<sup>1</sup> Tercero de los resolutivos que emite el Instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fecha 05 de Agosto de 2020.



que la entrega de la información sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, atendiendo las necesidades del Derecho a la Información de toda la persona consagrado en nuestra Carta Magna.--

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Consideremos que la información requerida en el punto 1 número de expedientes, fecha de inicio y acciones demandadas, es información que no puede clasificarse como reservada, ya que como lo manifiesto la recurrente solo son para fines estadísticos.-----

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Entonces habría que modificar el sentido de la respuesta. Afirmativo y entregarla en informe específico.-----

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Entonces sometamos a votación la modificación del sentido de la respuesta al punto 1 correspondiente al número de expedientes, fecha de inicio y acciones demandadas.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** El Comité considera emitir el siguiente Acuerdo:

Único: Se modifica el sentido de la respuesta respecto del punto número 1 correspondiente al "número de expedientes, fecha de inicio y acciones demandadas", instrúyase al Titular de la Unidad de Transparencia para que haga entrega de la información a la recurrente mediante informe específico.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.-----

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Ahora con referencia al punto 3 "cuáles de los expedientes laborales activos han sido presentados incidentes por parte de los representantes de este organismo, cuáles han sido estos incidentes, así como nombre del apoderado que los presentó".-----

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** En este punto yo como encargado del Área Jurídica de SIMAPA, considero que por lo que ve a "expedientes laborales activos han sido presentados incidentes por parte de los representantes de este organismo, cuáles han sido estos incidentes" si se reserve la información ya que como se manifestó en la Resolución C.T. 02/2020 y por tratarse de datos que constituyen la materia de la Litis de los asuntos laborales que se encuentran en trámite, en esa consideración se puede catalogar la información como reservada ya que vulnera la conducción de los expedientes judiciales, dañan las estrategias jurídicas en los juicios laborales que se encuentran activos, mas aun que la información solicitada se refiera a



actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento, perjudicando las formalidades esenciales del procedimiento.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Coincido contigo, creo que la información que se solicita si causaría un perjuicio grave a las estrategias procesales por lo que sí es información reservada conforme a lo establecido por el artículo 17 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además como ya se demostró en la Resolución C.T. 02/2020, respeto a la PRUEBA DE DAÑO, que les voy a leer un poco de lo que dice, a fojas 12 y 13:

<sup>2</sup>En ese tenor, a continuación se desglosa la PRUEBA DE DAÑO que el área responsable estimo mencionar, dado que a su consideración abona a la clasificación de reserva descrita. Cabe destacar que ello es acorde a los artículos 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 18, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los Lineamientos Generales:

- ❖ La prueba de daño se sustenta en que en materia de interés público un primer bien jurídico protegido es la imparcialidad e independencia del juzgador respecto de la causa que se juzga, sea ésta en sede jurisdiccional o administrativa.
- ❖ La reserva pretende evitar que la divulgación de la información contenida en el expediente puede afectar la imparcialidad del juzgador. Estrechamiento relacionado con este interés está el de conservar el equilibrio procesal entre las partes.
- ❖ existir así un segundo bien jurídicamente protegido que es la equidad entre las partes del procedimiento, el cual debe considerarse también de interés público.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Nos queda claro que la información solicitada se desprende de que existen juicios laborales en trámite (ya que lo solicitado refiere a esa información) cuyas diligencias propias del procedimiento deben ser protegidas ya que impedir dicha divulgación pretende evitar que se afecte la imparcialidad del juzgador, lo que está concatenado a conservar el equilibrio procesal entre las partes.

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Ahora en el tema del "nombre del apoderado que los presentó" yo creo que no habría problema, en entregar la información ya que como es bien sabido el Lic. José de Jesús Magallón Lomelí, es quien lleva a cabo la conducción de los expedientes de los Juicios laborales de SIMAPA.

<sup>2</sup> Fojas 12 y 13 de la Resolución C.T. 02/2020, emitida por el Comité de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, Jalisco, con fecha 25 de Agosto del año 2020, en el desahogo de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** El Comité considera emitir los siguientes Acuerdos: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Se confirma la reserva de la información correspondiente a “cuáles de los expedientes laborales activos han sido presentados incidentes por parte de los representantes de este organismo, cuáles han sido estos incidentes” por las razones anteriormente vertidas, así como en las determinaciones señaladas en la Resolución C.T. 02/2020, emitida por el Comité de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, Jalisco, con fecha 25 de Agosto del año 2020.

**SEGUNDO:** Se modifica el sentido de la respuesta respecto del punto número 3 correspondiente al “nombre del apoderado que los presentó”, instrúyase al Titular de la Unidad de Transparencia para que haga entrega de la información a la recurrente mediante informe específico.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Bien, ahora lo del punto 5 que es “se indique cuales han sido las gestiones que se han realizado con los trabajadores actores para negociar una posible terminación del conflicto y el monto que se ha ofrecido en cada caso para ello”. \_\_\_\_\_

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Considerando los acercamientos con los trabajadores por parte de esta Administración 2018-2021, fueron 2 dos de los cuales si se llego a una negociación, lo que considero que si puede ser entregable dicha información.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** El Comité considera emitir el siguiente Acuerdo:

**Único:** Se modifica el sentido de la respuesta respecto del punto número 5 correspondiente al “se indique cuales han sido las gestiones que se han realizado con los trabajadores actores para negociar una posible terminación del conflicto y el monto que se ha ofrecido en cada caso para ello”, instrúyase al Titular de la Unidad de Transparencia para que haga entrega de la información a la recurrente mediante informe específico.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. \_\_\_\_\_

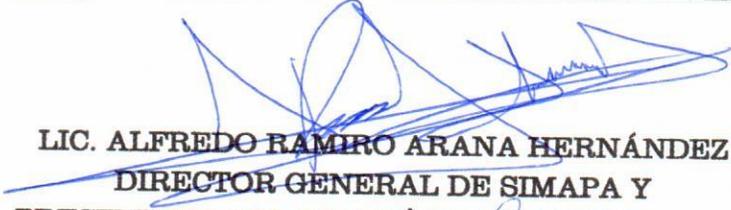
**C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto a tratar es: \_\_\_\_\_

**CUARTO PUNTO.- ASUNTOS VARIOS, SESIÓN ABIERTA AL QUÓRUM.** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-** No habiendo otro asunto que tratar y habiendo agotado el Orden del Día que desarrolló el Comité de Transparencia de SIMAPA, el siguiente punto a tratar es: \_\_\_\_\_

**QUINTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.** \_\_\_\_\_

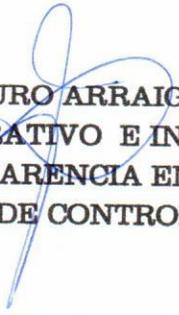
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.-** Siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos del día 05 de Noviembre del 2020, se clausura la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala (SIMAPA), firmando los que en ella intervinieron para debida constancia. \_\_\_\_\_



**LIC. ALFREDO RAMIRO ARANA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SIMAPA Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. SERGIO ANTONIO GUZMÁN CALIXTO**  
**ASESOR JURÍDICO DE SIMAPA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**L.C.P. ARTURO ARRAIGA IBARRA**  
**JEFE ADMINISTRATIVO E INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU CARÁCTER DE**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE SIMAPA**

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, Jalisco del año 2020, celebrada el 05 de Noviembre de 2020.